

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dr. Godofredo Tandazo Falquez
 Notario Cuadragesimo (I) del
 Cantón Guayaquil

1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BETABOR C. A.**
 2 **CUANTIA: 4.000,00** -----
 3 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los **VEINTE** días del mes de **ENERO** del año dos mil
 diez, ante mí, **Doctor GODOFREDO VIRGILIO TANDAZO**
FALQUEZ, NOTARIO CUADRAGÉSIMO INTERINO DEL
CANTÓN, comparecen los señores **Doctora MIRNA CLEOTILDE**
 8 **BOHORQUEZ VELA**, casada, Médico; **FREDDY ALBERTO**
 9 **BETANCOURT BOHORQUEZ**, soltero, estudiante; **JAMIE**
 10 **CAROLINA BETANCOURT BOHORQUEZ**, soltera, estudiante; y,
 11 **MIRNA NATHALI BETANCOURT BOHORQUEZ**, soltera,
 12 estudiante; quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad
 13 ecuatorianos, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaces para
 14 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos en este acto doy fe; bien
 15 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de
 16 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BETABOR C. A.**, a cuyo
 17 otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que les
 18 autorice me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
 19 **NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
 20 insertar una, por la cual conste la Constitución de Compañía Anónima y
 21 demás declaraciones y convenciones que determine al tenor de las
 22 siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
 23 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y
 24 manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las personas
 25 cuyos nombres, domicilios y nacionalidad son los que se expresan a
 26 continuación: a) **MIRNA CLEOTILDE BOHORQUEZ VELA**,
 27 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión doctora en
 28 medicina.- b) **FREDDY ALBERTO BETANCOURT BOHORQUEZ**,

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación estudiante.- c)
2 **JAMIE CAROLINA BETANCOURT BOHORQUEZ**, ecuatoriana,
3 de estado civil soltera, de ocupación estudiante, y, d) **MIRNA**
4 **NATHALI BETANCOURT BOHORQUEZ**, ecuatoriana, de estado
5 civil soltera, de ocupación estudiante, todos los intervinientes
6 domiciliados en Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los
7 fundadores, personas naturales aludidas anteriormente, han aprobado los
8 siguientes Estatutos de la compañía anónima **BETABOR S. A.-**
CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,
OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-
ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es **BETABOR S.**
A.- ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía es
13 ecuatoriana, y se registrá por la Ley de Compañías y por las
14 disposiciones que conste en el presente estatuto.- **ARTICULO**
15 **TERCERO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad
16 mercantil, como comisionista, mandataria, mandante, agente,
17 representante de personas naturales y/o jurídica, cuenta correntista
18 mercantil; se dedicará así mismo a la compraventa, corretaje, permuta
19 arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes
20 inmuebles, de maquinarias, vehículos de toda clase, automotores,
21 marítimo, materia prima y productos elaborados y semielaborados, para
22 la industria, explotación agrícola, ganadera, en todas sus fases, desde el
23 cultivo y cosecha hasta su comercialización tanto dentro del país como
24 del extranjero.- Al desarrollo y explotación ganadera, avícola,
25 agropecuaria, en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como
26 internacional.- La industrialización o comercialización de productos
27 agrícolas y pecuniarios tanto en el territorio nacional como extranjero.-
28 La captura industrialización de productos del mar, los ríos, y lagos como

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
 Notario Cuadragesimo (I) del
 Cantón Guayaquil

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (1) del
Canton Guayaquil

1 su comercialización.- La instalación para la producción de larvas de
2 camarón y otras especies bioacuáticas.- La construcción de plantas
3 procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano como vegetal
4 y animal.- A la instalación, explotación y administración de
5 supermercados.- Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en
6 asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaques,
7 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de
8 productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuniarios, textiles, cerámicas
9 y químicos.- A la fabricación comercialización de hielo en todas sus
10 formas.- A la industrialización procesamiento y comercialización del
11 agua.- Compra venta, así como el alquiler de barcos, buque,
12 embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de
13 embarcaciones de navegación de mar, ríos inclusive de tipo unipersonal
14 y deportiva, y en general, máquinas y maquinarias para la industria y la
15 agricultura, aparato topográfico, instrumento de ópticas, aparatos y
16 suministros eléctricos, artículos de cerámicas y cordelería, madera y balsa
17 ya como materia prima o manufacturada y estructurada, artículos y
18 utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o
19 usado, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para el uso
20 domésticos industrial y comercial, productos dietéticos, así como de su
21 materia prima pintura, productos de hierro, acero, productos alimenticios
22 para el consumo humano, animal o vegetal, artículo de bienes para la
23 actividad metal mecánica y textil de equipos de comunicación y
24 telecomunicaciones, aviones avionetas, helicópteros y demás fluviales
25 para el transporte de carga de pasajeros.- A la industria maderera, al
26 secado de la madera, a la compra, venta, permuta y arrendamiento de
27 bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad
28 horizontal.- A la construcción de toda clase de obras civiles como

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Canton Guayaquil

1 edificios, viviendas, centros comerciales, condominios, fábricas
2 industrias.- Carreteras, puentes aeropuertos, terminales terrestre, puertos
3 marítimos y fluviales y además, efectuar proyectos de desarrollo urbano
4 rural, educativo, médico y de toda especie, pudiendo celebrar contratos
5 con sociedades, empresas o instituciones privadas, públicas y
6 semipúblicas.- Importar, diseño fabricación, importación, exportación de
7 equipos eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de reparación
instalación diseño, fiscalización y eléctricos, exportar, comprar, vender y
comercializar toda clase de papel, libros, aparatos de computación y
eléctricos, equipos médicos y quirúrgicos, mediante medicamentos de
uso humano, animal, reactivos de laboratorio, material de curación,
12 equipos de radiografía, odontológicos etcétera y muebles e implementos
13 de uso hospitalario en general, equipo especial contra incendios,
14 suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilio,
15 empresas, negocios e industrias, equipos de imprenta y sus repuestos.-
16 Fabricación de ropa, nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzados, joyas y
17 artículos conexos en la rama de joyería.- Aguas, gaseosas, productos de
18 cuero, pieles, productos, de confitería, productos de vidrio y cristal,
19 electrodomésticos, perfumes, máquinas y maquinarias para la industria y
20 agricultura.- Operador portuario de buques para servicios de practica en
21 los distintos puertos de la república del Ecuador.- Realizar inspección de
22 cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves,
23 como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos
24 y terrestres.- Prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de
25 cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los buques, transporte
26 de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, tripulación
27 documentada y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los
28 buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos.- Orientación de

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 servicios de computación y procesamiento de datos con equipos propios o
2 alquilados.- Fomentará el turismo nacional en el continente y en las islas
3 Galápagos como operadora de turismo receptivo y el turismo
4 internacional mediante la instalación y administración de agencias
5 rentadoras de vehículo, agencias de viajes, hoteles, hostería, albergue,
6 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
7 vacacionales, parques mecánicos y además, correos paralelos, courier
8 consolidados a nivel nacional, representación, despacho, embalaje de
9 cartas, paquetes postales y carga aérea, marítima y terrestre.- A la
10 Asesoría Interna y Externa de empresas suspendidas, a la de compañías,
11 Superintendencia de Bancos, Ministerios de Finanzas, aduanas, y otras
12 Instituciones Públicas y Privadas.- A dictar cursos, seminarios.- Talleres
13 nacionales e internacionales con organismos relacionados con la
14 contraloría.- Asesoramiento Técnico en Auditoria, Finanzas públicas y
15 cuestiones Administrativas, actualización de Contabilidad publicitario a
16 toda clase de empresas. Contabilidades, ventas de programas, contable y
17 financiero: Asesoría de medio ambiente, Ingeniería de proyectos
18 ambientales.- Asesoría de desarrollo e implantación de Software,
19 Bancario, comercial industrial y además asesoría en instalación de redes
20 de computadoras, asesoría, programación y análisis de sistemas,
21 integrados de sistemas, proveedores de acceso de Internet y diseño
22 gráfico y programación de sitios Web y páginas Web, distribución y
23 ventas de computadoras sus accesorios y repuestos de Software, servicios
24 de publicación en Internet.- Publicidad en general.- Publicidad exterior
25 como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y demás;
26 señalización interna, publicidad interior como camisetas estampadas,
27 gorras.- Agendas, y demás.- Prestar servicios de asesoría en los campos
28 jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones tanto en el

Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 país como en el extranjero.- Al servicio y mantenimiento de aires
2 acondicionados y sus partes, así como a sus refacciones, para lo cual
3 podrá dar servicio de mantenimiento, igualmente a centrales de aires
4 acondicionados y podrá instalar y repararlas.- A la publicación y
5 comercialización nacional e internacional de toda clase de obras
6 informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de
7 cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de folletos,
8 revistas escritos, libros y demás. A la radiodifusión y televisión, ya sea
9 con equipos propios o alquilados, de toda clase de programas.- A la
10 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables redes, centrales
11 teléfonos.- A la Instalación de boticas y comercialización de productos
12 que se expenden en la misma.- A la actividad pesquera en todas sus
13 fases, esto es, extracción procesamiento y comercialización de toda clase
14 de productos del mar, lagos, ríos.- Construcción y explotación de toda
15 clase de criaderos de especies bioacuaticos.- A la instalación de
16 gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel,
17 gas y más derivados del petróleo a la instalación y explotación de
18 tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de
19 llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos.- A prestar servicios
20 de iluminación, audio y video para presentaciones artísticas, así como
21 promociones, seminarios, convenciones, y cualquier evento que requiera
22 de este tipo de actividad.- Servicios que permitan la comunicación de una
23 persona con otra.- También se dedicará a la producción, preparación y
24 aprovechamiento, compra, experimentar, empacar, venta, distribución,
25 explotación e importación de toda clase de productos químicos,
26 cosméticos, farmacéuticos humanos y/o veterinarios, equipos médicos de
27 diagnósticos humano y/o veterinario útiles de oficinas, bienes que se
28 expenden en ferreterías.- A la actividad mercantil como comisionista,

Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Cantón Guayaquil

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cajón Guayaquil

1 mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y
2 jurídicas.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
3 inversión relacionada con su objetivo.- Para el cumplimiento de su
4 objeto la compañía podrá realizar toda clase de acto o contrato, la
5 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías
6 anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a ser distribuidor,
agente, representante, comisionista de personas naturales o jurídicas
nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto
social, y todo lo que este permitido por la Ley.- **ARTÍCULO**
CUARTO.- DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal
11 en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer
12 agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y aún fuera de
13 ella.- **ARTICULO QUINTO.- DURACION.-** El plazo de duración de la
14 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la
15 escritura de constitución de la compañía en el Registro mercantil del
16 domicilio principal, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
17 prorrogar su plazo de duración, si así lo resuelve la Junta General de
18 accionista en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **ARTICULO**
19 **SEXTO.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de
20 Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en
21 cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
22 Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la cero cero uno al
23 cuatro mil.- Las que estarán representadas por títulos que serán firmadas
24 por el Presidente y por el Gerente General de la compañía.- El Capital
25 será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado,
26 en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta
27 General de Accionistas y conforme la Ley.- El Capital suscrito y pagado
28 de esta Compañía consta en las Declaraciones.- **ARTÍCULO**

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las
2 disposiciones legales pertinentes, la compañía considerara como dueño
3 de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y
4 Accionistas.- **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío,
5 sustracción, pérdida o inutilidad de un titulo de acciones se observarán las
6 disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del
7 extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPITULO SEGUNDO DEL**
GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.
ARTICULO NOVENO.- La compañía será gobernada por la Junta
8 General de Accionistas y administrada por el presidente Ejecutivo, El
9 Gerente General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se
10 organizare, quien tendrá las atribuciones que le compete por las leyes y
11 las que señalen los Estatutos.- **ARTICULO DECIMO.-** La
12 representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y
13 del Presidente Ejecutivo, individualmente, en todos sus negocios y
14 operaciones.- **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.-**
15 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General formada por los
16 accionistas legalmente convocados y reunidos es la más alta autoridad
17 de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
18 accionistas, al presidente Ejecutivo, al Gerente General y a los demás
19 funcionarios y empleados de la compañía.- **ARTICULO DECIMO**
20 **SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los accionistas se hará mediante aviso
21 suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y
22 con los requisitos que determine la Ley.- **ARTICULO DECIMO**
23 **TERCERO.-** El Comisario será convocado especial o individualmente
24 para las sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia
25 no será causa de diferimiento de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
26 **CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores.- La

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (1) del
Cantón Guayaquil

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Cantón Guayaquil

1 Junta General de accionistas se entenderá convocada y quedará
2 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
3 territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre
4 presente o representada la totalidad del capital pagado y los accionistas
5 acepten por unanimidad constituirse en Junta General y están también
6 unánimes sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta.- Las actas de las
7 sesiones de Juntas Generales de accionistas celebradas conforme a lo
8 dispuestos en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas
9 o sus representantes que concurran a ellas bajo la pena de nulidad.-
10 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá
11 considerarse constituida para deliberar en primer convocatoria si no está
12 representada por los concurrentes a ella por lo menos el cincuenta y uno
13 por ciento del capital pagado.- Las Juntas Generales se reunirán en
14 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes.- Así se
15 expresará en la convocatoria que se haga para establecer el forum se
16 tomara en cuenta la lista de Accionistas presentes que deberán
17 formular y firmar el presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien
18 hiciere las veces de Secretario de la Junta.- Toda convocatoria a Junta
19 General se hará de conformidad con la Ley.- **ARTICULO DECIMO**
20 **SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas
21 Generales por otras personas, mediante Carta dirigida al Gerente
22 General o a quien haga sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el Gerente
23 General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el
24 Comisario no podrán tener esta representación.- **ARTICULO DECIMO**
25 **SEPTIMO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá
26 obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
27 finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual la
28 Junta General deberá considerar entre los puntos en el orden del día, los

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
 Notario Cuadragésimo (I) del
 Cantón Guayaquil

1 asuntos especificados en los literales c), d) y e) del Artículo Vigésimo
 2 de los presentes estatutos.- La Junta General de Accionistas
 3 extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el
 4 Presidente Ejecutivo o quienes haga sus veces, o cuando lo solicitaren a
 5 éste o aquel, uno o más accionistas que representen la cuarta parte del
 6 Capital social.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General
 7 será presidida por el presidente Ejecutivo de la Compañía y el Gerente
 8 General actuará como secretario. De cada sesión se levantará un Acta
 9 que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del
 10 Presidente Ejecutivo presidirá la Junta el Gerente General y en caso de
 11 ausencia de ambos la persona que al efecto designen los concurrentes.-
 12 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales toda
 13 resolución de Junta General de Accionistas será tomada por mayoría de
 14 votos del capital pagado concurrente a la sesión.- **ARTICULO**
 15 **VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:
 16 **a)** Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Gerente
 17 Comercial y al Comisario.- **b)** Aceptar las excusas o renunciaciones de
 18 los nombrados funcionarios y removerlos cuando estimen conveniente.-
 19 **c)** Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo
 20 estimare conveniente.- **d)** Conocer los informes, inventarios balances y
 21 más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su
 22 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación.- **e)** Ordenar el
 23 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar cuando procesa la cuota
 24 de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de las sociedades,
 25 que no podrán ser menor al porcentaje fijado en la ley.- **f)** Ordenar la
 26 formación de reservas especiales de libre disposición.- **g)** Conocer y
 27 resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el
 28 Presidente Ejecutivo.- El Gerente General o el Comisario.- **h)** Reformar

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dr. Godofredo V. Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Canton Guayaquil

1 los presentes Estatutos.- i) Nombrar cuando el desarrollo de la Compañía
2 lo requiera,, un Directorio compuesto de cuatro miembros incluido el
3 Presidente Ejecutivo de la compañía que lo presidirá y el Gerente
4 General, elegidos de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto .-
5 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La reserva legal se formará
6 por lo menos con el diez por ciento por ciento de las utilidades liquidas
7 de la Sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la
8 cuantía mínima establecida por la ley de Compañías.- **ARTICULO**
9 **VIGESIMO SEGUNDO.- DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-**
10 Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio
11 económico respectivo y después de practicadas las deducciones
12 necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas
13 especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las
14 utilidades liquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta
15 General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se
16 liquidarán a treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTICULO**
17 **VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La
18 Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y
19 en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará
20 un liquidador y hasta que lo haga actuará como Gerente General de la
21 Compañía o quien haga sus veces.- **CAPITULO CUARTO.- DEL**
22 **DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El directorio
23 se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de
24 conformidad con lo establecido en el Literal i) del Artículo Vigésimo
25 precedente y será integrado por cuatro Vocales, de los cuales será el
26 Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía, elegidos por
27 la Junta General de la Compañía por el lapso de cinco años, pudiendo
28 ser elegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El
2 Directorio estará Presidido por el Presidente Ejecutivo de la Compañía
3 y en ausencia de éste por el Vocal que designe en cada ocasión el
4 Directorio, actuará como secretario la persona que para el cargo designe
5 el Directorio.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Directorio se
6 reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y
7 extraordinariamente cuando convoque cuando convoque el presidente
8 ejecutivo o el Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos
9 directores. Para la instalación se requerirá de la mayoría numérica de la
10 totalidad de sus miembros. Sus resoluciones y Acuerdos serán tomados
11 por mayoría simple y constarán en las Actas suscritas por el Presidente y
12 Secretario.- El Presidente tendrá derecho a un voto dirimente.-
13 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
14 Directorio.- a) Fijar la política de la sociedad e instruir a los
15 Administradores de la Compañía.- b) Actuar como organismo de
16 control.- c) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración
17 cualquiera de sus miembros.- d) Autorizar la transferencia de dominio
18 de los bienes inmuebles de la compañía.- Esta atribución corresponderá
19 a la Junta General de Accionistas si el Directorio no se hubiere puesto en
20 funcionamiento.- **CAPITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE**
21 **EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE**
22 **COMERCIAL.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Presidente
23 Ejecutivo de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta
24 General por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido
25 indefinidamente.- El Gerente General y el Gerente Comercial,
26 accionistas o no serán elegidos por la Junta General de Accionistas por
27 un periodo de cinco años, pudiendo ser elegidos indefinidamente.-
28 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Presidente Ejecutivo de la

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Cantón Guayaquil

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o
2 sesiones de las Juntas Generales de Accionistas.- b) Firmar los títulos o
3 los Certificados de Acciones en unión del Gerente General.- c) Firmar
4 conjuntamente con el Gerente General- Secretario, las Actas de las
5 sesiones.- d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo con las
6 direcciones del Directorio y de la Junta General.- e) La representación
7 Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- **ARTICULO**
8 **TRIGESIMO.-** El Gerente General tendrá la representación legal,
9 judicial y extrajudicial de la Compañía.- Sus atribuciones son: a)
10 Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones que las
11 establecidas en los estatutos.- b) Suscribir los títulos de las Acciones
12 de la compañía conjuntamente con el Presidente de ella.- c) Llevar
13 el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y; d) Preparar
14 los Informes, Balances, Inventarios y Cuentas.- En los casos de falta
15 ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a éste el Gerente
16 Comercial con sus mismos deberes y atribuciones.- **ARTICULO**
17 **TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente Comercial actuará como
18 coordinador del Gerente Comercial y el Presidente Ejecutivo, con los
19 deberes y atribuciones que le asignen, entre los cuales constará dirigir la
20 política de comercialización y ventas.- **CAPITULO SEXTO.- DEL**
21 **COMISARIO.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta
22 General de Accionistas nombrará un Comisario el cual podrá ser una
23 persona extraña a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su
24 cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la
25 Ley.- **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
26 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Para proceder a las reformas
27 de los presentes Estatutos se requiere de la petición escrita de dos o más
28 accionistas, dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (P) del
Cantón Guayaquil

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 indicación de las reformas que deseen introducir, las que deberán ser
 2 aprobadas por la Junta General con la mayoría prescrita por la Ley.-

3 **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIONES.-** Los accionistas
 4 hacen las siguientes declaraciones: Que el capital de la Compañía ha sido
 5 suscrito en su totalidad y pagada cada acción en que se divide el Capital
 6 Social en un veinticinco por ciento.- **CLAUSULA TERCERA.-**

7 **SUSCRIPCIÓN.-** La suscripción de las acciones es la siguiente:

8 **MIRNA CLEOTILDE BOHORQUEZ VELA**, suscribe un mil
 9 seiscientas acciones, **FREDDY ALBERTO BETANCOURT**

10 **BOHORQUEZ**, suscribe ochocientas acciones, **JAMIE CAROLINA**
 11 **BETANCOURT BOHORQUEZ**, suscribe ochocientas acciones, y,

12 **MIRNA NATHALI BETANCOURT BOHORQUEZ**, suscribe
 13 ochocientas acciones.- **CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE LAS**

14 **ACCIONES.-** Los accionistas suscriptores de las acciones pagan el
 15 veinticinco por ciento de cada una de ellas en numerario, conforme
 16 consta el Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se
 17 acompaña, comprometiéndose a cancelar el saldo, por cualquiera de los
 18 medios previstos por la ley en el plazo de dos años a contarse desde el
 19 otorgamiento de la escritura de construcción. Cualquiera de los
 20 accionistas queda autorizado para realizar todas y cada una de las
 21 diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la
 22 compañía. Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás
 23 cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.-

24 firmado) Abogada Matilde Betancourt Guerra.- Colegio de Abogados del
 25 Guayas.- En consecuencia los comparecientes se afirman en el contenido
 26 de la presente minuta que autorizo, la misma que queda elevada a escritura
 27 pública, y me exhiben sus respectivos documentos de identificación.-

28 **LEIDA QUE LES FUE**, la presente escritura, en alta voz y de principio a

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
 Notario Cuadragesimo (1) del
 Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Gquil 20/01/2010

Mediante comprobante No.- 1379370, el (la) Sr. (a) (ita): MATILDE ISAURA BETANCOURT GUERRA

Con Cédula de Identidad: 1201214556 consignó en este Banco la cantidad de: 1000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPANIA

BETABOR S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador

correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	MIRNA CLEOTILDE BOHORQUEZ VELA	1200896486	\$ 400	usd
2	FREDDY ALBERTO BETANCOURT BOHORQUEZ	0925391526	\$ 200	usd
3	JAMIE CAROLINA BATANCOURT BOHORQUEZ	0925379521	\$ 200	usd
4	MIRNA NATHALI BETANCOURT BOHORQUEZ	0925385981	\$ 200	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 1,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
BOHORQUEZ VELA MIRNA CLEOTILDE
CUBA RIOS/ABANDONADO/CLARENTE DABORERIE
06 JULIO 1958
0158 0157 F
LOS RIOS/ABANDONADO
CLARENTE DABORERIE
0158



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
BOHORQUEZ VELA MIRNA CLEOTILDE
CUBA RIOS/ABANDONADO/CLARENTE DABORERIE
06 JULIO 1958
0158 0157 F
LOS RIOS/ABANDONADO
CLARENTE DABORERIE
0158

0108182



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

112-0095
NUMERO
BOHORQUEZ VELA MIRNA CLEOTILDE

1200898486
CERCA

QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

QUAYAS
CANTON
TARQUI
ZONA



SECRETARIE DE LA JUNTA



Dr. Godofredo Tardazo Palquez
Dr. Godofredo Tardazo Palquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

ESTADO CIVIL

092539152-6

INSTITUTION
SECUNDARIA

ESTUDIANTE

BETANCOURT JIMENEZ FREDDY AURELIO

BOHORQUEZ VELA PERNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYADOS

GUAYAQUIL
2008-08-07

FECHA DE EXPIRACION

2020-06-07

IDECU0925391526<<<<<<<<<<<<

861119M200807ECU<<<<<<<<<<<<

BETANCOURT<BOHORQUEZ<<FREDDY<A




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
EL SECCIONARIO DE VOTACIÓN NÚMERO 2009


151-9087

0925381526

BETANCOURT BOHORQUEZ FREDDY

CHARTER
PROPERTY
TAXES
BUDGET

Angel Barrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 092538598-1

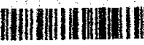
APellidos y Nombres
BETANCOURT BOHORQUEZ
MIRNA NATHALI

Lugar y Fecha de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
1991-05-11

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
F

Estatus Civil
Soltera

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres y el Padre
BETANCOURT JIMENEZ FREDDY

APellidos y Nombres de la Madre
BOHORQUEZ VELA MIRNA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2009-08-04

Fecha de Vigencia
2019-08-04

[Signature]

[Signature]

V3833V4422

092538598-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

053-0076
NÚMERO

0925385981
CÉDULA

BETANCOURT BOHORQUEZ MIRNA NATHALI

GUAYAS
PROVINCIA

XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

XIMENA
ZONA

[Signature]
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Sr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (II) del
Cantón Guayaquil



Dr. Godofredo Tandazo Falcon
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009	 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
	071-0093 NÚMERO BETANCOURT BOHORQUEZ JAMIE CAROLINA GUAYAS PROVINCIA TANGA PARROQUIA
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA	

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 fin a los comparecientes, éstos se afirmaron, se ratificaron y firman en
2 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- *Seell*

3 Enmendado. Nathali.- Vale.- *Seell* Dr. Godofredo Tandazo Falquez
4 Notario Cuadragesimo (I) del
5 Cantón Guayaquil

Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragesimo (I) del
Cantón Guayaquil

6 Dra. Mirna C. Bohórquez Vela
7 Céd. Ciud. # 120089648 - 6
8 Cert. Vot. # 186 - 0118

Freddy A. Betancourt
11 Sr. Freddy A. Betancourt Bohorquez
12 Céd. Ciud. # 092539152 - 6
13 Cert. Vot. # 151 - 0087

14
15
16 *Jamie C. Betancourt*
17 Srta. Jamie C. Betancourt Bohórquez
18 Céd. Ciud. # 092537952 - 1
19 Cert. Vot. # 071 - 0093

20
21 *Mirna Nathali Betancourt*
22 Srta. Mirna Nathali Betancourt Bohórquez
23 Céd. Ciud. # 092538598 - 1
24 Cert. Vot. # 053 - 0076

25
26 *Godofredo V. Tandazo Falquez*
27 **DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ**
28 **NOTARIO CUADRAGESIMO (I) DEL CANTÓN**

DR. GODOFREDO V. TANDAZO FALQUEZ
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA**
2 **COPIA**, que firmo y sello en doce fojas útiles, en la misma
3 fecha de su otorgamiento.-



[Signature]
Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la escritura de fecha veinte de
11 Enero del Dos mil diez, otorgada ante mi, tomé razón de la
12 Resolución # SC.IJ.DJC.G.10.0002885, expedida por la
13 Superintendencia de Compañías en esta ciudad, por la cual se
14 aprueba la Constitución de la Compañía **BETABOR S. A.**,
15 de fecha 3 de Mayo del 2010.- Guayaquil, 4 de Mayo del 2010.-

EL NOTARIO.-



[Signature]
Dr. Godofredo Tandazo Falquez
Notario Cuadragésimo (I) del
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 24.289
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0002885, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 3 de mayo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **BETABOR S.A.**, de fojas 56.959 a 56.981, Registro Mercantil número 10.709.-

ORDEN: 24289



\$ 70,90
REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 000015375

Guayaquil,
- 7 JUL 2010

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BETABOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL